



Montevideo, 26 de agosto de 2009

COMUNICACIÓN N° 2009/ 126

Ref: **EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS - Capital Básico a partir del 30 de setiembre de 2009.**

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que:

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º Título III Libro I de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Capital Básico será de \$ 19:399.469 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve), a partir del 30 de setiembre de 2009, y
- En concordancia a lo estipulado en el artículo 10º Título III Libro I de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Capital Básico adicional para entidades que realicen seguros previsionales será de \$ 12:412.977 (pesos uruguayos doce millones cuatrocientos doce mil novecientos setenta y siete), a partir del 30 de setiembre de 2009.

Juan Pedro Cantera
Intendente de Supervisión Financiera

2009/2315